



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3058-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, 09 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 148444 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Alberto Alcibiades Ruiz Zapata Presidente de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicado en el distrito de Morropon, provincia de Morropon, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125/2009.ANA-ALA.ALTO PIURA - HUANCABAMBA de fecha 10 de Diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, asignó al Bloque de Riego Morropon Franco con código PAPH-051402-B24, un volumen máximo anual de agua de 5,87 MMC, para un área bajo riego de 896,5739 has., en el ámbito de la Comisión de Regantes del sub Sector de Riego La Gallega Morropon, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, mediante Informe Técnico N° 053 - 2016-ANA-AAA-JZ-ALA.APH-AT/DRJC;

Que, el administrado ha solicitado licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar;

TIPO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	U.C	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO DE PROPIEDAD	PROPIETARIOS
ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO RUSTICO	61741	07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009	PILADO Y SERVICIOS CAUTIVO E.I.R.L.
ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO RUSTICO	15636	28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009	SOCIEDAD COMUGAL CONFORMADA POR REYES CORDOVA, PANFILO CORDOVA DE REYES, LIDIA

Asimismo de acuerdo a la información del RADA se verifica que dicho predio se encuentra dentro del bloque de riego Morropon Franco, con la constancia de uso de agua otorgado por la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon y las actas de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2000 para regar el cultivo de arroz, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde formalizar la licencia de uso de agua;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3058-2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Empresa Pilado y Servicios Cautivo E.I.R.L. para el predio con U.C. 61741, de la sociedad conyugal conformada por Reyes Córdova, Pánfilo y Córdova de Reyes, Lidia para el predio con R.C. 15636, cuya fuente de agua es proveniente del río La Gallega, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Morropon y Franco; L1 Huaquilla Alta; L2 Gilo León; L3 Darío, predios ubicados en el Bloque de Riego Morropon Franco con código PAPH-051402-B24, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, políticamente ubicado en el Distrito Morropon, Provincia Morropon, Departamento de Piura según el siguiente detalle;

Table with 9 columns: Apellidos y Nombres, RUC / DNI, Nombre del Predio, Unidad Catastral, Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) (Este (m), Norte (m)), Fuente de Agua, Superficie Bajo Riego (ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: PREDIOS, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Anual (m3)

ARTÍCULO 2º.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución a la empresa Pilado y Servicios Cautivo E.I.R.L., Pánfilo Reyes Córdova, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego La Gallega Morropon, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Piura – Clase B, con conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

